RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0514

Curaduría Urbana Uno

(Diciembre 06 de 2017)

Por la cual se concede prorroga de licencia de urbanización

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, los Decretos 1077 de 2015 y 1197 de 2016

CONSIDERANDO:

Que JUAN GUILLERMO CANO SANZ con C.C. 14.231.364, JAVIER GUZMAN DIAZ con C.C. 14.217.811, MARIA ELVIRA BARRERO GORDILLO con C.C. 38.256.134 y la Sociedad MPT CAPITAL S.A.S. con NIT. 900.565.015, representada legalmente por el señor GERMAN CANO SANZ con C.C. 19.455.298, en calidad de FIDEICOMITENTES del FIDEICOMISO DE PARQUEO LOTE DE BERLÍN, radicaron bajo el No. 73001-1-17-0682 del 24 de Noviembre de 2017 solicitud de prórroga de la licencia otorgada mediante resolución No. 73001-1-15-0389 del 15 de Diciembre de 2015, dentro del plazo establecido por la ley.

Que mediante resolución No. 73001-1-15-0389 del 15 de Diciembre de 2015 el Curador Urbano Uno de Ibagué otorgó aprobación al proyecto urbanístico presentado por JUAN GUILLERMO CANO SANZ, JAVIER GUZMAN DIAZ, MARIA ELVIRA BARRERO GORDILLO y la Sociedad MPT CAPITAL S.A.S. con NIT. 900.565.015, representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO CANO SANZ, en calidad de FIDEICOMITENTES del FIDEICOMISO DE PARQUEO LOTE DE BERLÍN, del predio ubicado en la Calle 93 No. 17 Sur-40, Manzana F, Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-139181 y ficha catastral 01-13-0032-0037-000, para el desarrollo de cinco (5) lotes destinados a vivienda, para quinientos ochenta (580) apartamentos, en un área total de 21.397,67 m^2.

Que la resolución No. 73001-1-15-0389 del 15 de Diciembre de 2015, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 23 de Diciembre de 2015.

Que mediante resolución No. 73001-1-16-0165 del 12 de Mayo de 2016 el Curador Urbano Uno de Ibagué, modificó el artículo 1 y 2 de la Licencia de urbanismo otorgada mediante resolución No. 73001-1-15-0389 del 15 de Diciembre de 2015, en cuanto a incluir 21 locales comerciales los cuales serán ubicados en los Lotes 4 y 5 y aumentar a setecientos noventa y nueve (799), el número de unidades de vivienda aprobadas inicialmente.

Que JAVIER GUZMAN DIAZ, MARIA ELVIRA BARRERO GORDILLO y GERMAN CANO SANZ, representante legal de la Sociedad MPT CAPITAL S.A.S, en calidad de Fideicomitentes del FIDEICOMISO DE PARQUEO LOTE BERLÍN, otorgaron poder especial amplio y suficiente a PRABYC INGENIEROS S.A.S.-SUCURSAL IBAGUE, representada legalmente por MARIA DEL ROSARIO RUBIO BARBOSA con C.C. 38.243.629 y/o FRANCISCO RIOS MORA con C.C. 16.264.248, y/o CARLOS AUGUSTO GUTIERREZ CESPEDES con C.C. 5.943.449 y a GERMAN CANO SANZ con C.C. 19.455.298, para que separada o conjuntamente realicen todos los tramites, firmen y radiquen la solicitud y todos los documentos necesarios para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-225402 al 350-225406 del 24 de Noviembre de 2017, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO MIRADOR DE LOS ANDES con NIT. 830.053.812, es la titular del derecho de dominio del predio ubicado en la Acceso Principal Portería: Calle 93 No. 20 – 40 Sur – Zona Comercial: Carrera 20 Sur No. 93 – 32 / 60 / 82 / 100 – Acceso Sótano Vehicular: Carrera 20 Sur No. 93 – 132, Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué con ficha catastral 01-13-0032-0037-000, 01-13-0032-0039-000, 01-13-0032-0040-000, 01-13-0032-0041-000 y 01-13-0032-0042-000.

Que el apoderado de los solicitantes, mediante escrito anexo al expediente, informa que a la fecha no se ha hecho entrega de más del 51% de los coeficientes de los inmuebles del proyecto y que la representación está en cabeza de los titulares iniciales del proyecto.

Que Ingeniera Civil MARIA DEL ROSARIO RUBIO con Matrícula Profesional No. 25202-72845, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que es viable prorrogar el plazo de la licencia de urbanización de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, que modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir 23 de Diciembre de 2017 - fecha en la que quedo en firme el acto administrativo- el plazo de la licencia de urbanismo otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, aprobada inicialmente mediante **resolución No. 73001-1-15-0389 del 15 de Diciembre de 2015**, modificada mediante resolución No. 73001-1-16-0165 del 12 de Mayo de 2016, para el desarrollo de cinco (5) lotes -de los cuales tres (3) están destinados a vivienda y dos (2) a comercio y en los cuales se construirán setecientos noventa y nueve (799) apartamentos y veintiún (21) locales comerciales, en un área total de lote de 21.397,67 m², proyecto en ejecución ubicado en la Calle 93 No. 20 – 40 Sur -Acceso Principal Portería-, Carrera 20 Sur No. 93 – 32 / 60 / 82 / 100 – Zona Comercial–, Carrera 20 Sur No. 93 – 132 -Acceso Sótano Vehicular- Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué, **matrícula inmobiliaria Nos. 350-225402 al 350-225406 y fichas catastrales 01-13-0032-0037-000, 01-13-0032-0039-000, 01-13-0032-0040-000, 01-13-0032-0041-000 y 01-13-0032-0042-000.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los seis (06) días del mes de Diciembre de 2017.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 12 DIC 2017 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

JUAN GUILLERMO CANO SANZ
C.C. 14.231.364
Fideicomitente.

CARLOS AUGUSTO GUTIERREZ CESPEDES
C.C. 5.943.449
Apoderado

El notificador

LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 13 DIC 2017 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 14 DIC 2017

FIRMA: _____